

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Cristina Reyes Merino
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

ASUNTO: Informe legal de trazado vial. Ref. Exp. 480

RATIFICACIÓN DE INFORME LEGAL DE APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL

ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5594-O, por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando la resolución del Concejo Metropolitano No. C 075-2022, de 30 de junio de 2022, mediante la cual se resolvió "(...) *devolver a la Comisión de Uso de Suelo, los informes Nos. IC-CUS-2022- 017, IC-CUS-2022-021 y IC-CUS-2022-033, con el fin de que se realice un análisis exhaustivo de las observaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la regularización de trazados viales; y de ser el caso, se proceda a realizar las reconsideraciones que correspondan*", y de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 062-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, solicito a usted que en el término de cinco (5) días, remita los informes técnicos o legales y el instrumento correspondientes, para conocimiento de la Comisión en mención, con relación a la regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí (...)"

2.- Con memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022, el Director de Gestión del Territorio de la Zona Manuela Sáenz informa al Director de Asesoría Jurídica, en respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2022-5594-O, remitiendo para el efecto, "*Con este precedente, remito el Informe Técnico No. AZC-2022-02, de la propuesta de regularización vial de las vías antes señaladas*".

3.- A través del Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-661-M del 20 de octubre del 2022, dirigido al Director de Gestión del Territorio de la Administración Zona Manuela Sáenz, el Director de Asesoría Jurídica, en relación al memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022 comunica al Director de Gestión del Territorio, "*I.- La Administración Zona Manuela Sáenz, con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0074-O del 17 de enero del 2022, dirigido al Ing. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, acogiendo el Informe Técnico No. AZC-2021-001 emitido por la Dirección de Gestión del Territorio y adjunto al memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2021-559-M de 01 de octubre de 2021, e informe legal constante en el memorando GADDMQ-AZMS-DAL-2022-006-M de 3 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el informe favorable para la regularización del Trazado Vial de las Calles "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ". 2.- Según consta del expediente digital, mediante Oficio s/n del 24 de enero del 2022, dirigido al Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el señor Agustín Antonio Aguirre Carrión le comunica, "Con referencia a su atento Oficio No. STHV-DMGT-2022-0128-O del 14 de enero del presente, queremos ratificar que el trazado vial de la calle S-6C, que está diseñada en el predio propio # 201566 y en uso desde 1991, no es necesaria la expropiación por parte del Municipio conforme ya hemos mencionado anteriormente. Lo contrario sucede con la afectación vial de la calle S/N –diseñada e incluida por el Municipio en el trazado vial- NO facultamos que a título gratuito sea entregada esta vía por parte nuestra". En el párrafo tercero señala, "No estamos de acuerdo que a título gratuito se pretenda afectarnos, con un diseño donde se incluye la vía S/N, por parte de un funcionario de*

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

ustedes que agenciosamente quiere dar salida al predio "posterior" (terreno baldío de 4 ha.) # 201462 de los herederos del señor José Gallardo. Inclusive el propietario puede tener la posibilidad de pedir DERECHO DE PASO, con lo cual jurídicamente se podrá determinar el valor que deberá cancelarse por esta afectación y no como se pretende ahora, con el diseño de vías inexistentes y en predio privado. Cabe señalar que actualmente no existe ninguna obra de la "supuesta vía S/N". 3.- Mediante oficio dirigido al Arq. Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Habitación y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, los directivos del Cabildo Sub-sectorial de Puengasí, solicitan la aprobación del trazado vial de la calle S6C y de la calle S/N que une a la Autopista General Rumiñahui integrando la comunicación vial de 24 barrios ubicados desde dicha autopista hasta el camino antiguo a Conocoto, sector de la Loma de Puengasí, además de brindar acceso al predio 201462 que abarca a un grupo considerable de familias. Indican además, que la calle a aprobarse se encuentra en uso desde hace 30 años. Las negrillas me corresponden. De lo señalado se puede determinar que existe inconsistencia en la información proporcionada a la Administración Zonal, en tanto el dirigente sectorial asegura que las vías están en uso de la comunidad desde hace 30 años, por el contrario el propietario del predio 201566 señala que la calle S/N que se pretende aprobar el trazado vial, actualmente no existe como tampoco tiene ninguna obra. Las negrillas me corresponden.", solicitándole, "(...) a fin de precautelar la seguridad técnica y jurídica del trámite, solicito de la manera más comedida, disponga a quien corresponda, ratificar o rectificar el INFORME TÉCNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ e informe si las 3 calles a aprobarse los trazados viales se encuentran físicamente ejecutadas y en uso de la comunidad".

4.- En tención al requerimiento realizado con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-661-M del 20 de octubre del 2022, el Director de Gestión del Territorio de la Administración Zona Manuela Sáenz con memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-980-M del 20 de octubre del 2022 comunica al Director Jurídico, "En el Informe Técnico No. AZC-2021-001, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0074-O del 17 de enero del 2022, dirigido al Ing. Iván Vladimir Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, se menciona lo referente a lo expuesto en el párrafo tercero, con respecto a la calle S/N, que no se encuentra en funcionamiento, ni tiene obra alguna, en donde textualmente se señala: "(...) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2324-O, de fecha 31 de diciembre del 2020, ésta Administración Zonal, envía la propuesta de Regularización del trazado vial de la calle S6C, con informe técnico de trazado vial No. AZC-2020-004, en donde se incluye un tramo de vía con denominación calle S/N, misma que permitirá el acceso al predio No. 201462, de propiedad de GALLARDO GUERRERO JOSE RICHARD HRDS, mismo que en la actualidad no tiene acceso hacia una vía pública(...)", las negrillas me corresponden. Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Gestión del Territorio, RATIFICA el contenido del Informe Técnico No. AZC-2022-002 remitido con Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022, en donde se emite INFORME TECNICO FAVORABLE, para la regularización del trazado vial propuesto, acogiendo las vías: calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N."

5.- Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2748-O del 21 de octubre del 2022, la Administración Zonal Manuela Sáenz informa a la Abg. Mónica Sandoval, Concejala Metropolitana de Quito y Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, "En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5594-O, en el cual señala, "Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando la resolución del Concejo Metropolitano No. C 075-2022, de 30 de junio de 2022, mediante la cual se resolvió "(...) devolver a la Comisión de Uso de Suelo, los informes Nos. IC-CUS-2022- 017, IC-CUS-2022-021 y IC-CUS-2022-033, con el fin de que se realice un análisis exhaustivo de las observaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la regularización de trazados viales; y de ser el caso, se proceda a realizar las reconsideraciones que correspondan", y de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 062-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, solicito a usted que en el término de cinco (5) días, remita los informes técnicos o legales y el instrumento correspondientes, para conocimiento de la Comisión en mención, con relación a la regularización del trazado vial de la calle S6C

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

(abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí (...)", solicitándole a la vez, "(...)se conceda una prórroga de diez días al término que se nos concedió en el oficio señalado en el párrafo anterior para ratificar o rectificar los informes técnicos o legales y el instrumento correspondientes, con relación a la regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, toda vez de la revisión de los antecedentes digitales con los que cuenta esta Administración, han aparecido informes que deben ser analizados detenidamente para conocimiento y dictamen de la Comisión que usted preside, requiriendo a la vez se nos reciba a una delegación de esta Administración Zonal en el seno de la Comisión de Uso de Suelo a realizarse el próximo día lunes 24 de octubre del año en curso, a fin de informar sobre el particular".

6.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5861-O del 24 de octubre del 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, comunica a la Administradora de la Zona Manuela Sáenz, "Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la disposición verbal dada en la sesión Nro. 170 - Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, solicito a usted que en el término de tres (03) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, los informes técnicos y legales requeridos mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5594-O."

INFORME TÉCNICO

Adjunto al memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022, se encuentra el INFORME TÉCNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "S/N", "S6C", "E20F" y "GUIDO URBINA", del Barrio "MIRAVALLE – PUENGASÍ, ratificado con el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-980-M del 20 de octubre del 2022, emite el CRITERIO TÉCNICO, "Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la Nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ". En tal razón, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", a través de la Dirección de Gestión del Territorio, se ratifica en el contenido del Informe Técnico No. AZC-2021-001 y emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44), tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes".

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 3 del artículo 264, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal c) del artículo 55, e inciso quinto del artículo 129, sobre la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, indican:

"Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

El numeral 2 del artículo 264 de la Constitución ibídem, concordantemente con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre competencia exclusiva y de finalidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señalan:

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”

El artículo 2165 del Código para el Distrito Metropolitano de Quito, numeral 5 dispone, *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

El artículo 3652 del mismo cuerpo legal, respecto de los Requisitos, Financiamiento y Procedimiento de las expropiaciones dispone, *“Previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requirentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa, excepto los casos de emergencia o fuerza mayor, cuya ejecución esté aprobada por la máxima autoridad. No obstante a lo indicado en el párrafo anterior, las dependencias municipales requirentes deberán contar con su respectivo presupuesto; para el caso de las administraciones zonales y Administración Central Municipal deberá ser solicitado a la Dirección Metropolitana Financiera, mientras se está elaborando la proforma presupuestaria en la Comisión de Presupuesto y Finanzas del año anterior a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación. La partida presupuestaria con los fondos que se han asignado para la expropiación será inamovible, a no ser que el Concejo Metropolitano deje sin efecto tal expropiación por alguna razón justificada; de no ser así, deberá reasignarse en el nuevo presupuesto únicamente para expropiaciones.”*

INFORME LEGAL

En base a los antecedentes y con fundamento a la normativa constitucional y legal citada, de conformidad al INFORME TÉCNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL DE LAS CALLES “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Manuela Sáenz, adjunto al memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-962-M del 18 de octubre del 2022 y ratificado con memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2022-980-M del 20 de octubre del 2022, esta Dirección de Asesoría Jurídica ratifica los **INFORMES LEGALES FAVORABLES** constantes en los memorandos Nro.

GADDMQ-AZMS-DAL-2020-027-M del 28 de enero del 2020; GADDMQ-AZMS-DAL-2020-328-M del 28 de septiembre del 2020; y, GADDMQ-AZMS-DAL-2022-006-M de 3 de enero de 2022, para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), y calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44), excepto para la aprobación del trazado vial de la calle S/N, toda vez que de la información aparejada al expediente se determina que esta calle no se encuentra ejecutada y/o consolidada, que además afecta a propiedad particular y que daría acceso a un inmueble de propiedad privada; lo que conllevaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3652 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a futuro seguir un proceso expropiatorio con pago de indemnización por afectación de suelo y ejecución de obra por parte de la Municipalidad, siendo del criterio que este caso sea tratado por cuerda separada o de forma especial.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-682-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Angel Quezada Conde
DIRECTOR JURÍDICO
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5861-O

Anexos:

- RC-2022-075 Devolución informes CUS (1).pdf
- sthv-2022-0209-e.pdf
- STHV-DMGT-2022-0983-O.pdf
- IC-CUS-2022-033.pdf
- resolución_nro_062-cus-2022.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-5251-O.pdf
- informe_de_trazado_vial_azc-2022-002_calle_s6c_miravalle-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-3658-O.pdf
- gaddmq-azms-2022-0074-o.pdf
- gaddmq-azms-dal-2022-006-m.pdf
- gaddmq-azms-dgc-2021-761-m.pdf
- gaddmq-sgcm-2021-5502-o_(1).pdf
- informe_tecnico (1).pdf
- informe_tecnico (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0218-E.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0309-E.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-0078-E.pdf
- GADDMQ-DC-EDP-2021-0063-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0233-E.pdf

Copia:

Sr. Abg. Jorge Alejandro Calahorrano Vaca
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Alejandro Calahorrano Vaca	jacv	AZMS-DAL	2022-10-27	
Aprobado por: Luis Angel Quezada Conde	laqc	AZMS-DAL	2022-10-27	

